



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37625

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SKY AIRLINE S A, RUT ~~88-417-000-1~~ representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~8-240-699-6~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Don BRICE Ansley, fecha de nacimiento 06 07 2005, de Nacionalidad HAITIANA, a Don SAINT-VIL Adeline, fecha de nacimiento 27 11 2011, de Nacionalidad HAITIANA, a Don GEORGES Kenlove, fecha de nacimiento 07 01 2010, de Nacionalidad HAITIANA, a Don GEORGES Schimikel, fecha de nacimiento 01 02 2008, de Nacionalidad HAITIANA, a Doña DAMBREVILLE Estherlie, fecha de nacimiento 23 08 2013, de Nacionalidad HAITIANA, a Doña DAMBREVILLE Marc-Elie, fecha de nacimiento 23 08.2013, de Nacionalidad HAITIANA, a Doña DAMESTOIR Antoinise, fecha de nacimiento 12 11 1987, de Nacionalidad HAITIANA, a Doña DARMEUS Abraham, fecha de nacimiento 04 01.2019, de Nacionalidad HAITIANA, a Doña PHILEUS ALEXIS Anne Rica, fecha de nacimiento 05.10.1988, de Nacionalidad HAITIANA, a Doña PHILEUS Christie Wednaelle , fecha de nacimiento 23.12 2016, de Nacionalidad HAITIANA, a Doña SEPTENVIL CENE-CHARLES Fedeline, fecha de nacimiento 13 12 1993, de Nacionalidad HAITIANA, sin la Visa de Residencia necesaria para hacer ingreso al país en el vuelo de la línea aérea SKY AIRLINES N° 4003 del 27.12 2020 (Info. Pol. N° 1845, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D L N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a SKY AIRLINE S A, RUT ~~88-417-000-1~~ representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT ~~8-240-699-6~~ una multa de 122,54 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$25 789 522 (veinticinco millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos veintidos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración